

**RESOLUCION N.º 438
DEL 5 DE JULIO 2022**

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACION HORIZONTES IDENTIFICADA CON NIT. No. 819.007124-8, PARA OPERAR LA MODALIDAD DE INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL MAGDALENA,**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012, y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgar Licencia de Funcionamiento a las instituciones o establecimientos de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, le atribuye la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas Instituciones.

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) *competes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción*".



**RESOLUCION N.º 438
DEL 5 DE JULIO 2022**

Que, mediante Resolución No 1896 de fecha 5 de octubre de 2011, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Magdalena, se reconoció Personería Jurídica a la **FUNDACION HORIZONTES** identificada con **NIT. No. 819.007124-8** con domicilio principal en la ciudad de Santa Marta departamento del Magdalena, la cual está Representada Legalmente por la señora **CLARITZA ESTHER PERTUZ SEGOVIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.725.671.

Que, mediante Resolución N.º 2875 del 29 de octubre de 2018 expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, renovó licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION HORIZONTES** identificada con **NIT. No. 819.007124-8** y la cual se entiende prorrogada automáticamente hasta un mes después de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, de conformidad con la Resolución No. 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual modifica el artículo primero de la Resolución No. 3018 de fecha 19 de marzo de 2020, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

Que, mediante Resolución No. 2410 de fecha 07 de abril de 2022, emanada por la doctora Lina María Arbeláez, Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras, estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de Licencias de funcionamiento para prestar servicios de Protección a niños, niñas y Adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el Territorio Nacional.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 666 de fecha 28 de abril de 2022, prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, hasta el 30 de junio de 2022.

Que, la Representante Legal de la **FUNDACION HORIZONTES** identificada con **NIT. No. 819.007124-8**, mediante oficio radicado N.º 202049400000007412 recibido el 14 de octubre de 2020, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, Regional Magdalena la Renovación de la Licencia de Funcionamiento cuya sede administrativa y operativa se encuentra ubicada en la calle 10 N.º 14-28 Barrio Miraflores Municipio de Santa Marta Departamento del Magdalena, para desarrollar la **MODALIDAD DE INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** para la atención de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

**RESOLUCION N.º 438
DEL 5 DE JULIO 2022**

Que, mediante memorando radicado N.º 202249000000028153, el Director Regional, designó como equipo técnico interdisciplinario en la Renovación de la Licencia de Funcionamiento de **FUNDACION HORIZONTES**, para la verificación de los componentes legal, Financiero, técnico y administrativo.

Que como consecuencia de la visita efectuada el día 14 de junio 2022 donde se aplicó el Instrumento de Verificación de Proceso Inspección, Vigilancia y Control de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia o Red Vincular – Intervención de Apoyo Psicosocial IN20.IVC versión 4 de fecha 12 de abril de 2022, la revisión Documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por el Director Regional del ICBF, emitieron **CONCEPTO PROFESIONAL DE APROBACIÓN**, para renovar licencia de funcionamiento Bienal a la **FUNDACION HORIZONTES** por el término de dos (2) años para desarrollar la **MODALIDAD DE INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos**, cuya sede administrativa y operativa se encuentra ubicada en la calle 10 N.º 14-28 Barrio Miraflores Municipio de Santa Marta Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACION HORIZONTES** identificada con **NIT. No. 819.007124-8** para operar la **MODALIDAD DE INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención a niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos**, cuya sede administrativa y operativa se encuentra ubicada en la calle 10 N.º 14-28 Barrio Miraflores Municipio de Santa Marta Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, Por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Magdalena, la presente resolución a la Representante Legal de **FUNDACION HORIZONTES** identificada con **NIT. No. 819.007124-8**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso

**RESOLUCION N.º 438
DEL 5 DE JULIO 2022**

de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO-. FIJAR de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede de la **FUNDACION HORIZONTES** identificada con **NIT. No. 819.007124-8**, calle 10 N.º 14-28 Barrio Miraflores Municipio de Santa Marta Departamento del Magdalena, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ADVERTIR que la **FUNDACION HORIZONTES** identificada con **NIT. No. 819.007124-8**, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que la presente Renovación de la Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEXTO –. PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

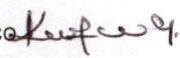
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los cinco (5) días del mes de julio 2022.



MARIO JACOBO ARIZA MONSALVE
Director Regional

Aprobó: Carlos Mario Mejía-Asesor de Dirección 

Control de legalidad: Karen Freyle Mancilla- Coordinador Grupo Jurídico 

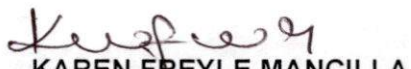
Proyectó: Ashfield Robinson -Abogado Jurídica

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los seis (06) días del mes de julio del 2022, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita notificadora se notificó personalmente a la señora **CLARITZA ESTHER PERTUZ SEGOVIA**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **36.725.671**, en su calidad representante legal actual de la **FUNDACION HORIZONTES**, identificado con Nit. No. **819.007124-8**, con domicilio en la sede administrativa y operativa se encuentra ubicada en la calle 10 N° 14-28 Barrio Miraflores – municipio de Santa Marta Departamento del Magdalena, del contenido de la Resolución N.º 438 DEL 05 DE JULIO 2022, POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACION HORIZONTES, con Nit. No.819.007124-8, para operar la MODALIDAD DE INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.


CLARITZA ESTHER PERTUZ SEGOVIA
Notificado.


KAREN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

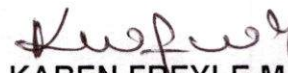
 @icbfcolombiaoficial

CONSTANCIA DE FIRMEZA YEJECUTORIA

En la fecha, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución N.º 438 DEL 05 DE JULIO 2022, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN HORIZONTES NIT. No. 819.007124-8, PARA OPERAR LA MODALIDAD DE INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos., FUNDACION HORIZONTES, identificado con Nit. No. 819.007124-8, con domicilio en la sede administrativa y operativa se encuentra ubicada en la calle 10 N° 14-28 Barrio Miraflores -Santa Marta Departamento del Magdalena, fue notificado por correo electrónico a la señora **CLARITZA ESTHER PERTUZ SEGOVIA**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 36.725.671, en su calidad representante legal actual de la **FUNDACION HORIZONTES**, identificado con Nit. No. 819.007124-8, el día 06 de julio de 2022, quien renunció expresamente al termino de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 07 de Julio de 2022.

Cordialmente,


KAREN FREYLE MANCILLA
Coordinador del Grupo
Jurídico ICBF- Regional
Magdalena